

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

2009

Enero, 2009

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2009

INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal es auxiliado por seis comisiones permanentes para el desempeño de sus funciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, en lo relativo a su área de actividades; entre ellas, se encuentra la Comisión de Normatividad y Transparencia.

Asimismo, el Código Electoral del Distrito Federal señala que las comisiones permanentes deberán elaborar, durante el mes de diciembre de cada año, un programa anual de actividades, que deberá ser aprobado en el mes de enero del año posterior, el cual será del conocimiento del Consejo General.

Derivado de la Publicación del Nuevo Código Electoral el 10 de enero de 2008 y su entrada en vigor el 11 de enero del año en curso es importante destacar que se tienen que reformar diversas normas internas del Instituto Electoral del Distrito Federal, para estar acorde con lo que marca el Código Electoral para el Distrito Federal, en donde la Comisión tendrá que emitir su opinión correspondiente, para someterlo a consideración del Consejo General.

El presente documento contiene el marco legal y el conjunto de actividades programadas para el año 2009, derivadas de las atribuciones expresas en la Ley que tiene la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.

MARCO LEGAL

El marco normativo del cual emanan las atribuciones y, en consecuencia, las actividades a realizar por la Comisión de Normatividad y Transparencia, se contemplan en el Código Electoral del Distrito Federal; las cuales deberán de considerarse para realizar las reformas en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; en el Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y en los procedimientos y lineamientos conducentes.

El Código Electoral del Distrito Federal señala en su artículo 96, que el Consejo General contará con Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.

El párrafo segundo del artículo 96 del Código Electoral menciona que se entenderá por supervisión la facultad de las Comisiones Permanentes, en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto o de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo.

En el tercer párrafo del multicitado artículo 96 menciona que la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, los Órganos Ejecutivos y los Órganos Técnicos prestarán todo el apoyo y la información que requieran las Comisiones para el cumplimiento de sus atribuciones o de las tareas que se les haya encomendado.

Asimismo, en su último párrafo, señala que las Comisiones Permanentes y Provisionales, rendirán al Consejo General un informe trimestral de sus labores que presentará el Presidente de la Comisión respectiva.

El artículo 97 del Código de la materia establece cuántas y cuáles son las comisiones permanentes, y señala en la fracción VI a la Comisión de Normatividad y Transparencia como una de éstas.

Por otra parte, el artículo 104 del mismo ordenamiento establece las atribuciones específicas de la Comisión de Normatividad y Transparencia, a saber:

- “ I. Emitir opinión sobre el proyecto de Reglamento Interno del Instituto que elabore la Junta Ejecutiva, así como de sus modificaciones;
- II. Emitir opinión sobre los proyectos de los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, que elabore la Junta Ejecutiva;

- III. Conocer los proyectos de normatividad técnica relativa a la presentación de los informes del origen, monto y aplicación de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que elabore la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización;
- IV. Conocer los proyectos de lineamientos para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, que elabore la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización;
- V. Proponer al Consejo General lineamientos sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas;
- VI. Emitir opinión sobre el proyecto de Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que elabore la Junta Ejecutiva, así como de sus modificaciones;
- VII. Opinar sobre los proyectos de informes que en materia de transparencia y acceso a la información se presenten al Consejo General, y
- VIII. Las demás que disponga este Código.”

En la sesión de Consejo General del 16 de enero de 2008, fue aprobado el acuerdo de integración de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, derivado de la entrada en vigor del nuevo Código Electoral del Distrito Federal.

El punto PRIMERO del referido acuerdo señala la integración siguiente para la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia:

Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan;

Consejero Electoral Néstor Vargas Solano; y

Consejero Electoral Ángel R. Díaz Ortiz.

El punto SEGUNDO del acuerdo referido, señala que será el Presidente de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, el Lic. Ángel Rafael Díaz Ortiz.

Cabe precisar que las actividades que deriven de la normatividad distinta al Código Electoral del Distrito Federal, se cumplirán en los términos y, en su caso, plazos señalados, por cada una de ellas, tras las reformas a que haya lugar.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DE LA COMISIÓN

ACTIVIDAD	LÍNEA DE ACCIÓN	PERIODO DE DESARROLLO
Aprobar el Calendario anual de Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	La Presidencia de la Comisión someterá a consideración de ésta un proyecto de Calendario anual de Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	Enero de 2009
Aprobar el Programa Anual de Actividades de la Comisión.	La Presidencia de la Comisión someterá a consideración de ésta un proyecto de Programa Anual de Actividades, mismo que al aprobarse, se hará del conocimiento del Consejo General.	Enero de 2009
Elaborar los Informes Trimestrales de la Comisión.	El Presidente de la Comisión presentará para su aprobación los informes trimestrales, para que se sometan a la consideración de Consejo General.	Abrial, Julio, Octubre 2009 y Enero 2010.

Emitir opinión sobre el proyecto de Reglamento Interno del Instituto, así como de sus modificaciones.	<p>La Comisión opinará sobre el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, o de sus modificaciones, que, en su caso, remita la Junta Ejecutiva.</p>	Enero a Diciembre de 2009
Emitir opinión sobre los proyectos de los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, que elabore la Junta Ejecutiva.	<p>La Comisión dará seguimiento a los proyectos de procedimientos del Servicio Profesional y administrativos que se encuentran en la Junta Ejecutiva para incorporar las observaciones hechas por la comisión.</p> <p>La Comisión opinará sobre los proyectos de los procedimientos administrativos que, en su caso, remita la Junta Ejecutiva.</p>	Enero a Diciembre de 2009
Conocer los proyectos de lineamientos para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, que elabore la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.	<p>La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización enviará a la Comisión los Proyectos, para su opinión.</p>	Enero a Diciembre de 2009

Proponer al Consejo General en su caso modificaciones a los lineamientos sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas.	La Comisión someterá a consideración del Consejo General las modificaciones que se ameriten a los Lineamientos sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas.	Enero a Diciembre de 2009.
Emitir opinión sobre el proyecto de Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que elabore la Junta Ejecutiva, así como de sus modificaciones.	La Comisión opinará sobre el proyecto de Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que, en su caso, le remita la Junta Ejecutiva.	Enero a Abril de 2009.
Opinar sobre los proyectos de informes que en materia de transparencia y acceso a la información que se presenten al Consejo General.	La Comisión emitirá opinión a los informes que en materia de transparencia y acceso a la información deban someterse a la consideración del Consejo General.	Enero a Diciembre de 2009
Conocer los proyectos de normatividad técnica relativa a la presentación de los informes del origen, monto y aplicación de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que elabore la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.	La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización enviará a la Comisión los Proyectos para su opinión.	Enero a Diciembre de 2009.

Es necesario precisar que las actividades y acciones previstas anteriormente son indicativas más no limitativas.